



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 711-2021-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 672-2021-VRA/UNAC (Expediente N° 01095155) recibido el 15 de noviembre de 2021, por el cual el Vicerrector Académico remite la propuesta de designación del Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ como Jefe (e) de la Unidad del Centro de Idiomas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 599-2021-R del 25 de octubre de 2021, se designó, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. VÍCTOR ALEXIS ORÉ ZEVALLOS, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico remite el Oficio N° 311V-2021-CIUNAC, del 11 de noviembre de 2021, que contiene la propuesta realizada por el Director del Centro de Idiomas sobre la designación del Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ como Jefe (e) de la Unidad del Centro de Idiomas, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 362-2021-ORH-UNAC del 17 de noviembre de 2021, remite el Informe N° 234-2021-URBS-RRHH/UNAC del 17 de noviembre de 2021, por el cual informa en relación a la propuesta del Director del Centro de Idiomas y del Vicerrector Académico para designar al Mg JOSE GUALBERTO CUMPEN MARTINEZ, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2021 como Jefe (e) de la Unidad del Centro de Idiomas, en el nivel remunerativo F-4, que cuenta con el registro de plaza N° 000768 en el AIRHSP-MEF; también informa que, según documentos adjuntos (virtuales) y consulta SUNEDU, el señor propuesto cuenta con una maestría en Educación con mención en Docencia Universitaria y Gestión Educativa expedida por la Universidad San Pedro;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 3646-2021-OPP del 18 de noviembre de 2021, informa que el citado cargo, está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 756-2021-OAJ recibido el 29 de noviembre de 2021, en relación a la propuesta de designación como Jefe (e) de la Unidad de Centro de Idiomas al Sr. JOSE GUALBERTO CUPEN MARTINEZ del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2021, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 75° y 77° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, además lo dispuesto en el Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Nacional del Callao, así como lo establecido en el Art. 8° numeral 8.1 de la “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” aprobada con la Ley N° 31084; al segundo párrafo del Art. 121° y el Art. 127° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; informa que “según la Hoja de Vida del profesional propuesto es **LICENCIADO EN MATEMÁTICA, ostenta el Grado académico de MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN, cuenta con experiencia docente universitaria y administrativa; de igual forma posee estudios de IDIOMAS - NIVEL INTERMEDIO en el idioma de INGLES y NIVEL AVANZADO EN EL IDIOMA DE PORTUGUES; no contando con el Título profesional del sistema universitario en economía o administración y experiencia en la conducción de programas relacionados con la especialidad, y conducción de personal; por lo que procedería la ENCARGATURA al referido Cargo**” por todo lo cual es de opinión que procede “**ENCARGAR, con eficacia anticipada como Jefe (e) de la Unidad de Centro de Idiomas al Sr. JOSE GUALBERTO CUPEN MARTINEZ del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2021**”;

Que, mediante Oficio N° 189-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 02 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral designando al Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ como Jefe (e) de la Unidad del Centro de Idiomas de la UNAC a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 311V-2021-CIUNAC del 11 de noviembre de 2011; al Oficio N° 672-2021-VRA/UNAC recibido el 15 de noviembre de 2021; al Proveído N° 362-2021-ORH-UNAC e Informe N° 234-2021-URBS-RRHH/UNAC de fechas 17 de noviembre de 2021; al Oficio N° 3646-2021-OPP del 18 de noviembre de 2021; al Informe Legal N° 756-2021-OAJ recibido el 29 de noviembre de 2021; al Oficio N° 189-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 02 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al Mg. **VÍCTOR ALEXIS ORÉ ZEVALLOS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Jefe de la Unidad del del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de octubre de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS** de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. **JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ**, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **ESTABLECER** que el indicado funcionario, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y



## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

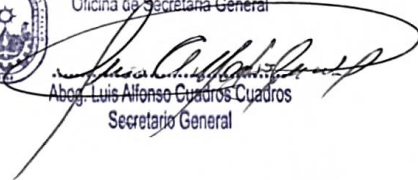
- 4° **DISPONER**, que el Jefe saliente formalice la entrega de cargo correspondiente conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico realice una evaluación al citado Jefe a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **DISPONER** que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que le encarga, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.